

La devolución del IRPF por maternidad y paternidad se extiende a los funcionarios

Tras las numerosas reclamaciones promovidas por ANPE, la AEAT ha habilitado, en su página web, un sistema automatizado para solicitar la rectificación de la declaración de IRPF en la que hubiesen incluido tales rentas quienes hayan recibido *prestaciones o retribuciones por maternidad/paternidad*, cobradas en el Impuesto de la Renta (IRFP) correspondiente a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, y que debe devolverse de acuerdo a la reciente sentencia de 3 de octubre de 2018, del Tribunal Supremo.

Más información

- *Nota informativa. Exención en IRPF de las prestaciones o retribuciones por maternidad/paternidad.*
- Solicitudes:
 - *Formulario para presentación en papel en oficinas de la AEAT.*
 - *Instrucciones de cumplimentación del formulario.*
- *Preguntas frecuentes.*
- *Sentencia del Tribunal Supremo.*

Otros trámites

- *Consulta de estado tramitación de solicitud de rectificación de IRPF por prestación de maternidad/paternidad.*
- *Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT.*